JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 200014003006 - 2017 – 00601 – 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: FUNDACION COLEGIO BILINGÜE DE VALLEDUPAR. Demandado: GONZALO TOMAS ARZUZA TORRADO Y OTROS.

En atención al memorial presentado el 21 de julio de 2021, el despacho se abstiene de acceder a ello habida cuenta que revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario se evidencia que en el proceso de la referencia no existen títulos pendientes de pago a favor del demandante.

No obstante, debido a que se observa que el proceso tuvo su origen en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Valledupar, se oficiará a dicho Juzgado para que, de existir títulos judiciales pendientes de pago en ese despacho a órdenes del proceso de la referencia a fin de que se sirva convertirlos a ordenes de esta agencia judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3010c63e636ba52d0fc5ecad8baca9c86fb11e727841f5ae7c882ae08e3ad02b
Documento generado en 04/11/2021 01:40:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica